

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Anuncios de Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE  
E INFRAESTRUCTURAS VIARIAS**

**Ampliación de la relación definitiva de bienes y derechos afectados y citación al levantamiento de las actas previas y/o de ocupación definitiva y de justiprecio por mutuo acuerdo, si procediera, a los titulares de los bienes y derechos afectados por el "Proyecto de construcción de mejora de trazado y ampliación de plataforma de la carretera A-3302 entre la intersección de acceso a Estarraona y la intersección con la carretera A-3606 y acceso sur al vial estructurante del polígono industrial aeronáutico VIAP desde la A-3302"**

El diputado foral del Departamento de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias, el día 3 de abril de 2025, ha aprobado la Orden Foral 155/2025, cuyo texto es el siguiente:

"Ampliación de la expropiación necesaria para la ejecución del "Proyecto de construcción de mejora de trazado y ampliación de plataforma de la carretera A-3302 entre la intersección de acceso a Estarraona y la intersección con la carretera A-3606 y acceso sur al vial estructurante del polígono industrial aeronáutico VIAP desde la A-3302". Declaración de necesidad de ocupación. Procedimiento de urgencia. Retención de crédito.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 164/2023, de 28 de marzo, se contestan las alegaciones presentadas en el período de información pública de la relación inicial de bienes y derechos afectados por el "Proyecto de construcción de mejora de trazado y ampliación de plataforma de la carretera A-3302 entre la intersección de acceso a Estarraona y la intersección con la carretera A-3606 y acceso sur al vial estructurante del polígono industrial aeronáutico VIAP desde la A-3302"; se aprueba la relación definitiva de los bienes y derechos afectados por el mismo, se declara la necesidad de ocupación y de adquisición de los mismos y la declaración de urgente ocupación y se faculta al titular del departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad para realizar posibles ampliaciones y/o modificaciones de superficies necesarias para la ejecución del proyecto.

El expediente expropiatorio de la relación definitiva de los bienes y derechos afectados por el proyecto de referencia se ha tramitado por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Con fecha 21 de febrero de 2025 el Servicio de Carreteras de esta Diputación Foral de Álava informa que la cuneta que discurre por la margen derecha del camino 32 queda interrumpida a la altura del p.k. 0+200, desaguando las aguas de escorrentía que recoge esta cuneta en la finca 7/000. Con objeto de prolongar esta cuneta y llevar estas aguas hasta la acequia que discurre paralela al camino del Monte, se precisa la ocupación de una franja paralela al nuevo trazado del camino 32 en la finca 7/000. Además, la ejecución de una obra de drenaje transversal bajo el nuevo camino 31 precisa la ejecución de una cuneta que discurra por la margen derecha de este camino para dar salida a las aguas que desaguaran por este drenaje hasta conectarlas con la acequia que discurre paralela al camino de Bocasoa. Por tal motivo, se precisa la ocupación de una franja paralela al camino 31 en la finca 8/000.

Añade que, por otro lado, el terreno localizado entre el eje 31 y la laguna de Estarraona ha quedado inservible para el uso agrícola al disponer de una superficie pequeña. Además de ello, en esta superficie, se ha ejecutado la tubería de regadío necesaria para la reposición del pozo de riego afectado por las obras y se va a proceder a la ejecución de una cuneta para la

mejora del desagüe de esta zona en los periodos donde se produzcan desbordamientos de la laguna. Este terreno será revegetado con objeto de restituir el hábitat ribereño de la laguna afectado por las obras.

Por todo lo expuesto, propone una ampliación sobre la expropiación realizada en las parcelas afectadas por la actuación prevista, de acuerdo con la relación individualizada de bienes y derechos afectados y con los planos a escala 1/1.000 que se adjuntan. Consecuentemente, la tubería de regadío y el pozo de riego referidos quedarán situados dentro de dicha zona expropiada, de carácter demanial.

Para ello se generan las fincas 7/100, 8/100 y 8/200 del expediente expropiatorio, con las afecciones que figuran en el anexo de esta orden foral.

El presupuesto de la expropiación de los bienes y derechos afectados por esta ampliación asciende a la cantidad de 6.532,30 euros, según informe de la Sección de Expropiaciones de fecha 17 de marzo de 2025.

Los artículos 15 de la Ley de Expropiación Forzosa y del reglamento que la desarrolla, prevén la ampliación y extensión de la ocupación, pudiendo incluirse entre los bienes de necesaria ocupación los que sean indispensables para previsibles ampliaciones de la obra o finalidad de que se trate, entendiéndose que quedan afectos al fin, obra o servicio determinante de la expropiación.

Asimismo, se ha de señalar que la declaración de urgente ocupación se hace extensiva a las ampliaciones de los proyectos que se hayan de ejecutar, procediendo tramitar la ampliación de la expropiación de los bienes y derechos afectados por el procedimiento de urgencia.

Vistos los informes emitidos por la Sección de Expropiaciones y por la Dirección de Finanzas y Presupuestos dando cuenta de la existencia de crédito presupuestario, en ejercicio de las facultades que me competen como diputado de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias,

#### DISPONGO

Primero. Ampliar la expropiación necesaria para la ejecución del "Proyecto de construcción de mejora de trazado y ampliación de plataforma de la carretera A-3302 entre la intersección de acceso a Estarrona y la intersección con la carretera A-3606 y acceso sur al vial estructurante del polígono industrial aeronáutico VIAP desde la A-3302", conforme se detalla en el anexo.

Segundo. Declarar la necesidad de ocupación y de adquisición de los mismos afectados por la ampliación, a los efectos de expropiación.

Tercero. Tramitar la expropiación de las fincas relacionadas en el anexo por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto. Realizar una retención de crédito de 6.532,30 euros con cargo al presupuesto de la Diputación Foral de Álava para 2025, aplicación presupuestaria 50106. G/453501/60000505 expropiaciones, para atender a las cantidades derivadas del abono del justiprecio de los bienes y derechos afectados.

Quinto. Que por la Dirección de Finanzas y Presupuestos se libre la cantidad correspondiente al justiprecio de las fincas recogidas en el anexo, previa presentación del informe propuesta de pago de justiprecio de la jefa de la Sección de Expropiaciones. Dicho abono se realizará con cargo a la consignación presupuestaria anteriormente citada en los plazos marcados en la ley.

Contra la presente orden foral, que agota la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación, o bien, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación."

Asimismo, se convoca a los titulares que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en los locales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en el día y hora que figuran en la misma, a fin de que previo ofrecimiento de la cantidad a que asciende el depósito previo a la ocupación e indemnización por rápida ocupación, se proceda a la ocupación de las fincas.

Si se desea percibir el importe a que ascienden dichos conceptos, que son a cuenta del justiprecio definitivo, deberá aportarse los títulos acreditativos del derecho, el documento nacional de identidad y poder suficiente en el supuesto de que a dicho acto comparezcan representantes legales.

En el caso de que no se desee percibir el importe ofrecido o bien no puede acreditarse de forma fehaciente la titularidad del bien expropiado o la personalidad con que se comparece, dicha cantidad será consignada en la Caja de Depósitos de la Diputación Foral de Álava, conforme al artículo 58-1º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vitoria-Gasteiz, 3 de abril de 2025

*La Directora de Infraestructuras Viarias*  
**MARÍA ÁNGELES GUTIÉRREZ ONDARZA**

Mugikortasun Jasangarriaren eta  
Bide Azpiegituren Saila  
Departamento de Movilidad Sostenible  
e Infraestructuras Viarias

Arabako Foru Aldundia  
Diputación Foral de Álava

PROIEKTUA / PROYECTO  
A-3302 ERREPIDEA ESTARRONAKO SARRERATIK A-3606 ERREPIDEAREKIKO LOTURARAINO ETA A-3302 ERREPIDETIK VIAP AERONAUTIKA INDUSTRIALDEA EGITURATZEN  
DUEN BIDEKO HEGOALDEKO SARRERARAINO TRAZADURA HOBETZEKO ETA PLATAFORMA ZABALTZEKO ERAIKITZE PROIEKTUA  
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE MEJORA DE TRAZADO Y AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA DE LA CARRETERA A-3302 ENTRE LA INTERSECCIÓN DE ACCESO A  
ESTARRONA Y LA INTERSECCIÓN CON LA CARRETERA A-3306 Y ACCESO SUR AL VIAL ESTRUCTURANTE DEL POLÍGONO INDUSTRIAL AERONÁUTICO VIAP DESDE LA A-  
3302

Udal Mugartea / Término Municipal: Vitoria-Gasteiz

FINKA ZK.	TITULARRA	KATASTROKO DATUAK		ERAGINDAKO AZALERA m <sup>2</sup>		EGUNA	ORDUA
		POLIGONO	LURSAIA	BEHIN-BETIKOA	SUPERFICIE AFECTADA m <sup>2</sup>		
Nº FINCA	TITULAR	POLIGONO	PARCELA	APROVECHAMIENTO		DÍA	HORA
7/100	J.RAMON GONZALEZ DE ARTAZA ORTIZ M.NIEVES GONZALEZ DE ARTAZA ORTIZ JAVIER GONZALEZ DE ARTAZA ORTIZ	2	446	LABORANTZARAKO LURRA / TIERRA DE LABOR		05/05/2025	9:30
8/100	JUNTA ADMINISTRATIVA DE ESTARRONA	2	382	LABORANTZARAKO LURRA / TIERRA DE LABOR		05/05/2025	10:15
8/200	JUNTA ADMINISTRATIVA DE ESTARRONA	2	633	LABORANTZARAKO LURRA / TIERRA DE LABOR			

Esp./Expte. 2017/208 - D